MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS
San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

CONTRATO 03/2015
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa N° 03/2015 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

CONSTRUCCION DE AULA COLEGIO NACIONAL SANTA CLARA

IDE: 293753

Entre la MUNICIPALIDAD DE ATYRA en adelante denominado CONTRATANTE representada por la Señor: MARTIN MUÑOZ VERA, Intendente Municipal de la ciudad de Atyrá, con domicilio legal en la ciudad de Atyrá, y por otra parte la firma: SICAN CONSTRUCCIONES con R.U.C 2435291-8 Representado legalmente por el Señor: SIMON CANDIA ROLON, con C.I.Nº. 2435291 en adelante denominado CONTRATISTA, con domicilio en el distrito de Yaguaron Dpto. de Paraguari convienen en celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE AULA", el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la CONSTRUCCION DE AULA incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos

b) Resolución de Adjudicación

c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
Intendente Municipal
Municipalidad de Atyrá

Virgilio Ferreira Romero
Secretario General
Municipalidad de Atyrá

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Roló
RUC: 2.435.291-8

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato a efectos de invertir en la iniciación de los trabajos previstos en la presente licitación.- Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una garantía por el monto total

adjudicado (10%). EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Atyra. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39. incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P UNITARIO	P TOT
1	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63.70	6.000	382.200
	c- Replanteo	M2	63.70	7.000	445.900
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14,00.	325.000	4.55
5	Estructura de H° A° :				
	b2- Vigas y dado de H° A°	M3	0.82	2.000.000	1.64
	d- Encadenados de H° A°	M3	2.17	2.000.000	4.34
6	Muros de nivelación :				
	a- De 0,45 cm.	M2	3.60	170.000	612.000
	b- De 0,30 cm.	M2	7.50	140.000	1.05
	c- De 0,60 cm.	M2	0.60	250.000	150.000
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	23.30	100.000	2.33
8	Aislación asfaltica :				
	a- De paredes	M2	6.40	60.000	384.000
9	Muros de elevación :				
	b- De 0,15 para revocar	M2	3.40	110.000	374.000
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34.50	160.000	5.5

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

Virgilio Ferreira Romero
Secretario General
Municipalidad de Atyrá

INTERVENTE
Municipalidad de Atyrá

	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13.50	150.000	2.025.000
	e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos comunes	M2	34.30	120.000	4.116.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00.	20.000	240.000
10	Pilares :				
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6.60	200.000	1.320.000
12	Techo :				-
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90.50	200.000	18.100.000
	d- Viga de madera y planchuela en galeria	GL	1,00.	3.000.000	3.000.000
13	Revoques :				-
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64.30	30.000	1.929.000
	e- De viga cumbrera de H° A°	M2	10.30	35.000	360.500
14	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58,00.	40.000	2.320.000
15	Piso de baldosa calcarea	M2	58,00.	80.000	4.640.000
16	Zocalo calcareo	ML	34,00.	50.000	1.700.000
17	Aberturas de madera :				-
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN	1,00.	2.955.600	2.955.600
18	Aberturas metálicas :				-
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6.84	400.000	2.736.000
19	Alfeizar de ventanas :				-
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5,00.	20.000	100.000
20	Pinturas :				-
	a- De paredes a la cal	M2	64.30.	15.000	964.500
	c- de pilares vistos con antimoho	M2	11.90.	15.000	178.500
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	10.30.	15.000	154.500
	f- De abertura metalica con pintura sintetica	M2	6.84	20.000	136.800
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111.30.	40.000	4.452.000
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	90.50.	20.000	1.810.000
	i- De abertura de madera c0n barniz	M2	5.50.	20.000	110.000
23	Vidrios dobles	M2	6.84	150.000	1.026.000
34	Desague Pluvial				-
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	23,00.	100.000	2.300.000

SIGAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

Virgilio Ferreira Romero
Secretario General
Municipalidad de Atyrá

Ing. Miguel Muñoz Vera
INTERVENTOR
Municipalidad de Atyrá

36	Instalación eléctrica	GL	1,00.	3.000.000	3.000.000
37	Artefactos electricos	GL	1,00.	3.000.000	3.000.000
40	Mobiliarios :				-
	a- Pizarrones	UN	1,00.	3.287.500	3.287.500
41	Limpieza final	M2	60,00.	10.000	600.000
	Precio Total				88.000.000

PRECIO TOTAL SON GUARANIES: ochenta y ocho millones.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCION DE AULA", son Gs 88.000.000 (ochenta y ocho millones de guaranies)

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Atyra que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de ATYRA, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2015"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato. En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

Virgilio Ferreira Romero
Secretario General
Municipalidad de Atyrá

Arturo Yaroz Vera
INTERVENTOR
Municipalidad de Atyrá

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente. LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS -- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas. a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-8

Virgilio Ferreira Romero
Secretario General
Municipalidad de Atyrá

Vera
INTERVENTOR
Municipalidad de Atyrá

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Atyrá, 13 de agosto del año dos mil quince.----------

VIRGILIO FERREIRA
SECRETARIO GENERAL

MARTIN RODRIGUEZ VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

SICAN CONSTRUCCIONES
Simon Candia Rolón
RUC: 2.435.291-5
SIMON CANDIA ROLON

FIRMA ADJUDICADA: SICAN CONSTRUCCIONES